

Decreto N° 4

VISTO:

El expte n° 1067-C-1983, Dirección de Cultura y Acción Social solicita un subsidio para adquirir un proyector de cine, y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la adquisición y enviarse la rendición de cuentas al Fondo Nacional de las Artes en el menor tiempo, para efectivizar el Subsidio contemplado en el Presupuesto 1983 de dicho Organismo.

Que la suma concedida por el Fondo no cubre la totalidad de la erogación y la demora en la adquisición la tomará aún más insuficiente, debido a la inflación cuya importancia en estos momentos es pública y notoria.

Que el llamado a Licitación Pública demandaría algún tiempo, que entre los antecedentes de la presente adquisición ya existen pedidos de precios efectuados oportunamente y actualizaciones recientes de 2dos mismos, que por la cantidad de proveedores que se presentaron se resguarda en buena medida el interés del Municipio.

Que es facultad del Concejo Municipal declara de urgencia esta compra según lo establece el art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 2756, a los efectos que Departamento Ejecutivo pueda prescindir de la formalidad del llamado a Licitación Pública.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE ESPERANZA SANCIONA

CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 4

Art. 1° - El Concejo Municipal resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo a contratar directamente la compra de un proyector de cine 16 mn. de acuerdo con las características técnicas especificadas en Factura Proforma elevada al Fondo Nacional de las Artes, en fecha 12-08-1983.-

Art. 2° - La presente autorización tendrá vigencia por el término de 30 días corridos a partir de su recepción por el Dpto Ejecutivo.-

Art. 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ES COPIA FIEL

SARA ECHAGÜE de Doval
a/c Secretaría

LUIS E. MACIEL
Presidente H.C.M.